



ESTASEN.

DERECHO
MERCANTIL

6-7

KN22
.E8
E8
1890-28
v.6 y 7

79358



FORM
ABSTRACTS



1080036662



BIBLIOTECA JURÍDICA
DE
AUTORES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

VOLUMEN LXIII

DM 850-VI

INSTITUCIONES
DE
DERECHO MERCANTIL

POR

PEDRO ESTASEN

Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica,
Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Barcelona,
de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, de la Academia
de Jurisprudencia y Legislación de dicha ciudad, de la Academia Internacional
de Ciencias Industriales,
Individuo del Consejo general de la Exposición Universal
celebrada en Barcelona en 1888,
Presidente del Fomento de la Riqueza de Cataluña
Socio de mérito y de número de otras varias Corporaciones, etc., etc.

COMPLETADAS Y PUESTAS AL DÍA

POR

R. GAY DE MONTELLÁ

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona

TOMO VI

DERECHO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

Tercera edición

MADRID
EDITORIAL REUS, S. A.
PRECIADOS, 1 Y 6.—APARTADO 12.250

1926



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

79358



KN 22

E 8

E 8

1890-1928

v: 6 y 7

ES PROPIEDAD



Talleres tipográficos de la «Editorial Reus» (S. A.), Ronda de Atocha, 15 dup. (1568)

DERECHO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

Prefacio (1)

1.—En el discurso preliminar de esta obra decía que un Tratado de Derecho mercantil, para ser completo, ha de contener una parte destinada al estudio de aquellas cuestiones a que dan origen los nombres y denominaciones, marcas de fábrica, privilegios y patentes de invención, y al de las instituciones de derecho que tienden al fomento y garantía de la industria privada. La marca de comercio constituye en todos los países civilizados una propiedad, y el uso de estas marcas da lugar a importantísimas cuestiones de derecho mercantil nacional e internacional, y que por tales y otros motivos entendemos que existe un *Derecho industrial*, con carácter propio, con fisonomía propia, que es una rama especial del *Derecho mercantil*, y que sería en los actuales tiempos defectuosa una obra que estudiara este Derecho y no contuviera una sección dedicada al examen y conocimiento de la legislación, instituciones, prácticas y jurisprudencia industriales.

No se pierda de vista el aspecto bajo el cual nos ocupamos aquí del *Derecho mercantil*, y en especial del *Derecho industrial*, esto es, bajo el punto de vista de las

(1) Se advierte que todo lo que constituyen ideas y apreciaciones personales relativas al problema económico y jurídico-social emitidas por su autor, se transcriben en la presente edición sin modificación alguna.